



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA UNIV. GUADALUPE ABIGAIL SAMANIEGO AVALOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.531.456, DE LA CARRERA DISEÑO INDUSTRIAL A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023.-

San Lorenzo, 07 de febrero de 2023
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12298 del 29/12/2022 de la Univ. GUADALUPE ABIGAIL SAMANIEGO AVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 6.531.456, estudiante de la carrera Diseño Industrial de la FADA-UNA, por el cual solicita traslado de la carrera Diseño Industrial a la carrera de Arquitectura.-

El informe de la Dirección Académica indica, que cuenta con la cantidad mínima de créditos requeridos para el traslado y no cuenta con asignaturas a homologar.-

La Resolución del Consejo Directivo de la FADA N° 02/01/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS EQUIVALENCIAS PARA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA MALLA CURRICULAR 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO CON LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL".-

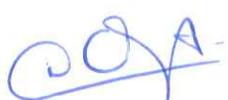
La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la "TRASLADO: De una Carrera a otra de la FADA" tiene un arancel de Gs. 500.000.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el traslado de la Univ. GUADALUPE ABIGAIL SAMANIEGO AVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 6.531.456, de la carrera Diseño Industrial a la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er. Periodo Académico 2023.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago de los aranceles correspondientes, establecidos en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado los mismos, presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo